



RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se conceden y desestiman subvenciones del plan de vivienda 2018-2021, en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes a la línea 1; viviendas unifamiliares, de la provincia de Teruel.

Con fecha 3 de agosto de 2018, se publicó la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018. Esta Orden fue modificada por la Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, publicada el 28 de septiembre de 2018 en el "Boletín Oficial de Aragón".

El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se firmó el 30 de julio de 2018, y fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de 30 de agosto de 2018.

Con fecha 19 de diciembre, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, los días 7 de marzo, 1 y 30 de abril, y 9 y 16 de mayo de 2019, se ha reunido la Comisión de Valoración de Teruel, emitiendo los preceptivos informes y la propuesta de Resolución correspondiente a las solicitudes de la Línea 1, rehabilitación de viviendas unifamiliares. Según consta en el Acta final de la Comisión de Valoración, se relacionan las solicitudes que cumplen requisitos y disponen de crédito presupuestario, ordenadas según los criterios de concesión establecidos en el artículo 19 de dicha Orden. Igualmente se contienen de forma motivada, las solicitudes que no cumplen los requisitos en la convocatoria. El resultado de la valoración efectuada es la siguiente:

Solicitudes presentadas Línea 1: 133.

- Solicitudes que cumplen los requisitos: 82.
- Con crédito disponible: 82.
- Aceptan expresamente: 79.
- Renuncian a la subvención: 3.
- Sin crédito disponible: 0.
- Solicitudes que no cumplen requisitos: 24.
- Desistimiento por falta de documentación: 26.
- Desistimiento voluntario: 1.

El total de la subvención correspondiente a las 79 solicitudes que cumplen los requisitos, y aceptan la subvención propuesta, asciende a 523.217,61 euros.

El 21 de junio de 2019 se ha publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" la Orden VMV/681/2019, de 30 de mayo, por la que se autoriza el incremento del crédito previsto en la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Con este incremento la financiación disponible para la convocatoria, es la siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL CONVOCATORIA REHABILITACIÓN				
FINANCIACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
FONDOS FINALISTAS	13050/4312/780186/39127	2.243.119,00 €	9.037.807,50 €	11.280.926,50 €
COFINANCIACIÓN AUTONÓMICA	13050/4312/780186/91001	672.936,00 €	1.500.000,00 €	2.172.936,00 €
F. AUTONÓMICA COMPLEMENTARIA	13050/4312/780135/91002	807.400,00 €	1.799.725,00 €	2.607.125,00 €
TOTAL		3.723.455,00 €	12.337.532,50 €	16.060.987,50 €

Posteriormente, y de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden VMV/681/2019, de 30 de mayo, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha establecido por Resolución, de 19 de junio de 2019, la distribución de los saldos no aplicados, resultantes de las subvenciones de rehabilitación, entre las distintas líneas y provincias.

De acuerdo con esta Resolución, el crédito disponible para la Línea 1 de Teruel es el siguiente:



TERUEL	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
LÍNEA 1	246.983,26 €	276.234,35 €	523.217,61 €

La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

El 25 de febrero de 2018 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" la Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se declara el desistimiento, y se archivan, veintiséis expedientes de subvenciones para rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al plan de vivienda 2018-2021. Línea 1 - viviendas unifamiliares. Teruel.

El 27 de junio de 2019, la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, una vez instruido el procedimiento de concesión de las ayudas conforme establecen los artículos 30 y 31 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, ha formulado la Propuesta de Resolución.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Primero.— La concesión de la ayuda de rehabilitación correspondiente a la línea 1 - viviendas unifamiliares por un importe total de 523.217,61 euros, del que 246.983,26 euros corresponden al programa 5, y 276.234,35 euros corresponden al programa 6, a los 79 solicitantes relacionados en el anexo I y en el anexo IA, según valoración detallada en el anexo IB.

La ejecución y justificación de las actuaciones que obtengan subvención conforme a esta Resolución, deberán cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria y, con carácter general, las siguientes:

- Los beneficiarios deberán cumplir todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, entre las que se encuentra la obligación de destinar el importe íntegro de la ayuda, al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

- Igualmente, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Plazos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, el plazo máximo de ejecución de las obras no podrá exceder de 24 meses, contados desde la fecha que figure en el certificado de inicio de obras. La ejecución de las obras objeto de subvención concluirá, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2019.

- Justificación: La justificación de la ejecución de la obra subvencionada, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, se presentará como máximo hasta el 30 de noviembre de 2019.

En el caso de que, en función de las distintas circunstancias de cada expediente, existan condiciones específicas en cuanto a la ejecución, la justificación o se requieran menores plazos que los máximos indicados, se indica así en el anexo correspondiente.

- Anticipos: En el caso de que se prevea la imposibilidad de concluir las obras en la fecha máxima determinada en el apartado anterior, se podrá solicitar un anticipo de hasta el 100 % de la subvención concedida, para lo que se deberá presentar una solicitud ante la Subdirección Provincial de Vivienda que corresponda, y aportar justificante de haber presentado un aval ante la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón por el importe total de la cantidad anticipada solicitada.

De acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 36 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación resolverá sobre la concesión del anticipo solicitado.

La fecha máxima para solicitar el anticipo será el 30 de septiembre de 2019, y la fecha máxima para presentar el justificante del depósito del aval será el 31 de octubre de 2019.

Se recuerda que, como norma general, todas las subvenciones y ayudas recibidas están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IRPF.



Segundo.— Desestimar la concesión de la subvención para las solicitudes que no cumplen los requisitos, relacionadas en el anexo II y en el anexo IIA, con la motivación que en cada expediente se indica.

Tercero.— Tener por desistidas y archivar las solicitudes relacionadas en el anexo III, por el motivo que se indica.

Cuarto.— Modificar la Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, eliminando la solicitud 44-2018-L1-071-M de la lista de desistidas y archivadas, puesto que posteriormente se comprobó que en dicho expediente se aportó toda la documentación requerida en plazo, y que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, que sustituirá a la notificación individual de las resoluciones de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección: <http://www.aragon.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste competente para su Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de julio de 2019.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**

ANEXO I - SOLICITUDES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS Y DISPONEN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - LÍNEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES -									
Nº ORDEN art 13	Nº EXPEDIENTE:	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCION PROGRAMA 5	SUBVENCIÓN PROGRAMA 6	SUBVENCIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
1	44-2018-L1-050-M	C/ TENEDOR, 25	NOGUERUELAS	80	41.977,40 €	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	
2	44-2018-L1-022-M	C/ MINAS DE OJOS NEGROS, 29	OJOS NEGROS	80	28.908,00 €	9.207,65 €	4.223,07 €	13.430,73 €	
3	44-2018-L1-035-M	C/ PALOMAR, 1	CELADAS	78	24.723,90 €	6.125,56 €	6.715,49 €	12.841,05 €	
4	44-2018-L1-124-M	C/ PLAZA MAYOR 5	LINARES DE MORA	73	33.336,80 €	11.410,79 €	3.000,00 €	14.410,79 €	
5	44-2018-L1-027-M	C/ MAYOR, 39	ESCORIHUELA	73	13.050,00 €	- €	7.830,00 €	7.830,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
6	44-2018-L1-058-M	C/ NORTE, 1	TORNOS	70	28.984,30 €	- €	5.209,02 €	5.209,02 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
7	44-2018-L1-085-M	C/ NUEVA 16	OJOS NEGROS	70	17.430,00 €	- €	3.849,94 €	3.849,94 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
8	44-2018-L1-036-M	C/ SAN ROQUE, 12	LA PORTELLADA	67	65.893,10 €	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	
9	44-2018-L1-098-M	C/ ARRABAL, 10	BERGE	67	35.403,00 €	9.544,82 €	3.000,00 €	12.544,82 €	
10	44-2018-L1-089-M	C/ ALBERQUE 2	PUEBLA DE VALVERDE	66	88.948,41 €	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	
11	44-2018-L1-052-M	C/ LOS MARTIN, 17	TORNOS	65	10.246,45 €	- €	6.147,87 €	6.147,87 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
12	44-2018-L1-076-M	C/ SAN ANTONIO 3	SARRION	62	55.227,47 €	12.000,00 €	4.290,01 €	16.290,01 €	
13	44-2018-L1-075-M	C/ CABELLOS 11	CELLA	62	51.627,36 €	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	
14	44-2018-L1-024-M	C/ LA PLAZA, 2	CUCALON	62	5.070,00 €	- €	3.042,00 €	3.042,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
15	44-2018-L1-062-M	PLAZA VIRGEN DEL PILAR 1	CELADAS	62	2.580,37 €	- €	1.548,22 €	1.548,22 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
16	44-2018-L1-102-M	C/ SÁLCEDA 28	GUADALAVIAR	60	21.474,50 €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
18	44-2018-L1-043-M	C/ LARGA, 20	VILLARQUEMADO	59	14.630,00 €	- €	3.530,49 €	3.530,49 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
19	44-2018-L1-021-M	C/ LATORRE, 5	JARQUE DE LA VAL	59	11.359,44 €	- €	6.815,66 €	6.815,66 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
20	44-2018-L1-069-M	CALLE MAYOR 10	BELMONTE DE SAN JOSE	58	8.244,20 €	- €	4.946,52 €	4.946,52 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
21	44-2018-L1-082-M	C/ CALVARIO ,64	TORRIJO DEL CAMPO	58	7.000,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
22	44-2018-L1-001-M	TRAVESIA COLLADILLO 31	OJOS NEGROS	58	1.440,00 €	- €	864,00 €	864,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
23	44-2018-L1-103-M	PLAZA MAYOR 7	GUADALAVIAR	57	24.455,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
24	44-2018-L1-107-M	C/ BAJA, 1	LLEDÓ	57	20.112,15 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
25	44-2018-L1-010-M	C/ MEDIO, 11	SINGRA	57	14.591,94 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
26	44-2018-L1-051-M	C/ SAN SEBASTIAN, Nº 13	MAZALEON	56	35.642,00 €	12.000,00 €	- €	12.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6
27	44-2018-L1-120-M	C/ CANTONES 10	SARRION	56	26.010,00 €	12.000,00 €	2.733,05 €	14.733,05 €	
28	44-2018-L1-053-M	C/ MONTERA, 1	ABABUJ	56	19.149,43 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
29	44-2018-L1-117-M	PLAZA DE ESPAÑA 3	PEÑARROYA DE TASTAVINS	56	13.141,16 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5

30	44-2018-L1-008-T	C/ MAYOR 3	LIDON		55	15.402,60 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
31	44-2018-L1-071-M	CALLE FERNANDO HUÉ 8	TERUEL		54	104.880,17 €	12.000,00 €	3.367,30 €	15.367,30 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
32	44-2018-L1-028-M	C/ALTA, 21	ALCALA DE LA SELVA		53	18.846,54 €	11.307,92 €	- €	11.307,92 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
33	44-2018-L1-055-M	C/SAN ROQUE, 33	MONROYO		52	22.046,25 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
34	44-2018-L1-031-M	C/EXTRAMUROS, 3	ORRIOS		52	19.045,94 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
35	44-1018-L1-108-M	C/ISIDRO AMELA	MAZALEON		52	11.330,00 €	6.798,00 €	- €	6.798,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6
36	44-2018-L1-013-M	C/ALTA, 8	GALVE		52	6.013,99 €	- €	3.608,39 €	3.608,39 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
37	44-2018-L1-057-M	CILOS TOROS, 9	ALCAÑIZ		51	118.325,13 €	12.000,00 €	8.000,00 €	20.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
38	44-2018-L1-042-M	C/MAYOR, 37	LECHAGO		51	17.949,00 €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
39	44-2018-L1-056-M	C/ALTA, 7	VALDEALGORFA		51	7.940,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
40	44-2018-L1-068-M	CALLE DEL ROSARIO 7	LUCO DEL JILOCA (CALAMOCHA)		49	41.798,11 €	8.365,37 €	3.000,00 €	11.365,37 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
41	44-2018-L1-041-M	CIENSANCHE, 26	CALAMOCHA		48	21.507,76 €	10.241,18 €	2.663,48 €	12.904,66 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
42	44-2018-L1-002-T	CALVARIO, 35	FUENTES CLARAS		48	15.939,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
43	44-2018-L1-017-M	C/ SAN JOSÉ, 11	VALDEALGORFA		47	15.958,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
45	44-2018-L1-090-M	C/ HOSPITAL 7	SANTA EULALIA DEL CAMPO		45	28.332,24 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
46	44-2018-L1-026-M	CVIRGEN DEL PILAR, 2	BELMONTE DE SAN JOSÉ		45	17.971,48 €	- €	7.188,59 €	7.188,59 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
48	44-2018-L1-099-M	C/ JOSE TORÁN 3	TERUEL		43	159.385,88 €	- €	9.000,00 €	9.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
49	44-2018-L1-080-M	C/ D LUIS OLIVEROS, 7	BARRACHINA		43	22.753,01 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
50	44-2018-L1-059-M	C/ EMPEDRADA, 28	MAZALEON		43	8.527,38 €	- €	3.410,95 €	3.410,95 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
51	44-2018-L1-081-M	C/ ESTUDIO, 5	ALFAMBRA		42	88.694,11 €	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
52	44-2018-L1-070-M	CALLE TETUÁN 13	SARRION		42	9.271,78 €	- €	4.953,68 €	4.953,68 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
53	44-2018-L1-093-M	C/ LAS ROCAS, 12	LA CODOÑERA		42	8.292,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
54	44-2018-L1-073-M	C/ LA IGLESIA SIN	Bº LAS PARRAS DE MARTIN (UTRILLAS)		41	16.337,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
55	44-2018-L1-118-M	C/ LLANA 18	PEÑARROYA DE TASTAVINS		41	12.621,53 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
56	44-2018-L1-006-T	C/ DOÑA JUANA DEL CORRAL, 62	MONREAL DEL CAMPO		40	31.292,39 €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
57	44-2018-L1-077-M	CALLE EL CARMEN 5	FUENTES CALIENTES		40	23.935,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
58	44-2018-L1-012-M	C/SAN PEDRO, 1	FUENTESCALIENTES		40	22.749,51 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
59	44-2018-L1-067-M	BARRIO VERDE 12	PLOU		40	11.050,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
60	44-2018-L1-049-M	C/ CALLE LA TABERNA 7	RUBIELOS DE MORA		40	8.510,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
61	44-2018-L1-040-M	AVD. ESTACIÓN NUEVA 27	CALAMOCHA		39	13.037,74 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
62	44-2018-L1-047-M	C/ ERAS, 3	MIRABEL		39	7.873,67 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5

63	44-2018-L-1-044-M	C/ SAN ANTONIO, 25	ALBARRACIN	38	20.900,37 €	8.360,15 €	- €	8.360,15 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6
64	44-2018-L-1-032-M	C/ CONRADO, 21	ALCORISA	38	12.045,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
65	44-2018-L-1-054-M	C/ CORCELLADA, 15	VALDEALGORFA	38	8.040,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
67	44-2018-L-1-046-M	C/ PLACETA, 1	PITARQUE	37	9.250,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
68	44-2018-L-1-065-M	CALLE ARENAL BAJO 9	ALLOZA	36	9.903,98 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
69	44-2018-L-1-016-M	C/ DEL ORO, 12	MONREAL DEL CAMPO	35	11.812,14 €	- €	7.087,28 €	7.087,28 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
70	44-2018-L-1-086-M	C/ CARREL 51	TERUEL	34	28.393,56 €	11.357,42 €	- €	11.357,42 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6
71	44-2018-L-1-019-M	C/ ERAS, 15	CANTAVIEJA	32	26.417,96 €	7.089,79 €	3.477,40 €	10.567,18 €	
72	44-2018-L-1-011-M	C/ DOCTOR LÓPEZ, 10	ALFAMBRA	32	19.773,26 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
73	44-2018-L-1-127-M	AVENIDA TERUEL, 13	ANDORRA	31	38.687,95 €	12.000,00 €	615,92 €	12.615,92 €	
74	44-2018-L-1-087-M	C/ MAYOR 25	ALDEHUELA	30	15.782,40 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
75	44-2018-L-1-094-M	CAMINO CAPUCHINOS, 2	ALCANIZ	28	13.733,50 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
76	44-2018-L-1-123-M	C/ RAMON Y CAJAL 24	MONREAL DEL CAMPO	27	29.656,52 €	11.862,61 €	- €	11.862,61 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6
77	44-2018-L-1-116-M	C/ SAN VICENTE DE PAUL, 22	VALDERROBLES	26	7.402,77 €	- €	2.961,11 €	2.961,11 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
78	44-2018-L-1-100-M	C/ PEÑUELA 1	UTRILLAS	20	8.299,17 €	- €	3.319,67 €	3.319,67 €	NO SOLICITA PROGRAMA 5
79	44-2018-L-1-096-M	RONDA MIRAFLORES, 4	ALCANIZ (PUIGMORENO)	15	8.280,00 €	3.312,00 €	- €	3.312,00 €	NO SOLICITA PROGRAMA 6

ANEXO IA - SOLICITUDES QUE CUMPLEN PARCIALMENTE LOS REQUISITOS Y DISPONEN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - LÍNEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES -									
Nº ORDEN art 13	Nº EXPEDIENTE:	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCON PROGRAMA 5	SUBVENCIÓN PROGRAMA 6	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBSERVACIONES
17	44-2018-L1-092-M	C/ NORTE, 5	LA CODOÑERA	60	18.542,00 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO CUMPLE PROGRAMA 5
44	44-2018-L1-018-M	AVDA.ZARAGOZA, 30	VILLARQUEMADO	46	27.932,04 €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	NO CUMPLE PROGRAMA 5
47	44-2018-L1-113-M	C/ PADRE PULIDO, 5	CATELSERAS	44	4.725,40 €	- €	2.835,24 €	2.835,24 €	NO CUMPLE PROGRAMA 5
66	44-2018-L1-003-T	AVDA. DE LA VIRGEN, 9 D	VILLAFRANCA DEL CAMPO	37	19.811,36 €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	NO CUMPLE PROGRAMA 5

ANEXO IB - VALORACIÓN DE SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS Y DISPONEN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - LINEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES -

DESGLASE DE PUNTOS SEGÚN CRITERIOS DE CONCESIÓN DEL ARTÍCULO 13

Nº ORDEN art 13		Nº EXPEDIENTE		ART13.a) CLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		ART 13.b) ANTIGÜEDAD EDIFICIO SEGUN CATASTRO										ART 13.c) NIVEL DE RENTA DEL BENEFICIARIO, SEGUN IPREM (14 pagas)		ART 13.d) CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN DE FORMA HABITUAL EN LA VIVIENDA			ART 13.e) POR EL TIPO DE ACTUACIONES A REALIZAR		ART 13.f) EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA			ART 13.g) EN ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD		ART 13.h) EN ACTUACIONES DE CONSERVACION DE LA CUBIERTA		ART. 13.i) PROTECCION PATRIMONIAL		ART 13.k) COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
				AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO		Anterior a 31 diciembre de 1919: 10 pts		Entre 1 enero 1920 y 31 diciembre 1940:8 pts		Entre 1 enero 1941 y 31 diciembre 1960:6 pts		Entre 1 enero 1961 y 31 diciembre 1970: 4 pts		Entre 1 enero 1971 y 31 diciembre 1980: 2pts		Entre 1 enero 1981 y 31 diciembre 1995: 0pts		Desde el 1 de enero de 1996 (excepcionalmente):0pts		> 3 IPREM: 0pts		≤3IPREM: 10pts		UC Vulnerables o especialmetne vulnerables:15pts		Personas con discapacidad≥33%: 5pts/pax		Personas con edad≥65 años: 3pts/pax		Personas con discapacidad≥33% y ≥65años: 8pts/pax		Solo conservación: 0pts		Solo accesibilidad: 5pts		Solo eficiencia energética: 5pts		Accesibilidad más eficiencia energética: 10pts		≥50%: 10pts		≥35% y <50% en zonas D y E: 5pts		≥25% y <50% en zonas C: 5pts		Actuaciones que mejoren la accesibilidad a la vivienda desde la vía pública: 5pts		Actuaciones para mejorar la accesibilidad de alguna estancia: 5pts		Actuaciones que mejoren la accesibilidad en toda la vivienda: 10pts		Sustitución completa del tablero: 5pts		Sustitución completa del tablero y subsanaciónde graves daños estructurales que afecten a elementos sustanciales : 10pts		BIC: 10pts		Protección integral que afecte específicamente a elemento que se rehabilita (cubiertas, fachadas, interiores): 5pts		No haber recibido otras subvenciones para la misma vivienda y la misma actuación: 5pts		Haber obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, por importe <1 50% del coste subvencionable: 2pts		Haber obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, por importe ≥ 50% del coste subvencionable: 0pts																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	44-2018-L1-050-M	20	1.900	10																				15				3								10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

[illegible]

73	44-2018-L1-127-M	0	1.955		6			0							10		5			5		31
74	44-2018-L1-087-M	0	1.900	10				10			0								5		30	
75	44-2018-L1-094-M	0	1.930		8			0		5		0								10	5	
76	44-2018-L1-123-M	2	1.860	10				0					5				5				27	
77	44-2018-L1-116-M	0	1.945				6		0		5		5				5				26	
78	44-2018-L1-100-M	0	1.978							2				3		5		5			20	
79	44-2018-L1-096-M	0	1.985						0		0					5		5			15	

ANEXO II - SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS - LÍNEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Nº EXPTE 44/2018/L1/	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	MOTIVACIÓN	
44-2018-L1-001-T	LA LONJA 13	SEGURA DE BAÑOS	Incumplimiento de lo establecido en el art. 33 de la Orden VMV/1290/2018. Obras concluidas antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.	
44-2018-L1-002-M	BARRIO TROYA, 10	MORA DE RUBIELOS	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-003-M	BARRANCO, 18	CORBALAN	Incumplimiento del art. 8.3.a). No se justifica la necesidad de la intervención. Las actuaciones propuestas no se consideran subvencionables ya que no se trata de obras y trabajos que se acometan para subsanar las deficiencias del estado de conservación de cubiertas.	
44-2018-L1-004-M	HILO NEGRO, 12	CANTAVIEJA	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-004-T	C/ SAN CRISTOBAL, 6	MARTIN DEL RIO	Incumplimiento del art. 12.1.e). No se ha aportado la documentación exigida.	
44-2018-L1-006-M	CANTAMORA	OJOS NEGROS	Incumplimiento del art. 1.1. ya que el edificio no es una vivienda de tipología unifamiliar, sino un edificio de uso industrial.	
44-2018-L1-007-M	C/ DE LA CRUZ, 30	CRETAS	Incumplimiento del art. 1.1. ya que no se trata de la rehabilitación de una vivienda de tipología unifamiliar, sino su demolición completa.	
44-2018-L1-007-T	AVDA. TERUEL 11	ANDORRA	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E). Incumplimiento de los art. 12.1.g) y 12.2.e). No se ha aportado la documentación exigida.	
44-2018-L1-020-M	C/ MAYOR 35	VILLAR DEL COBO	Incumplimiento del art. 1.1. ya que no se pueden considerar obras de rehabilitación de una vivienda de tipología unifamiliar, sino de la finalización de obras inacabadas.	
44-2018-L1-023-M	C/ SAN JUAN, 7	TERRIENTE	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-030-M	C/ HORNO DE ABAJO, 8	SARRION	Incumplimiento de los art. 8.2 y 12.2.d) de la Orden VMV/1290/2018. Las mejoras propuestas en la certificación energética de la vivienda no son coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Por lo tanto, no se puede dar por justificada la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-034-M	C/ LANUZA, 10	SANTA EULALIA DEL CAMPO	Incumplimiento de lo establecido en el art. 33 de la Orden VMV/1290/2018. Obras concluidas antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.	

44-2018-L1-037-M	C/ LA VIRGEN, 5	VALDEALGORFA	Incumplimiento del art. 8.1. Las actuaciones propuestas son de mejora de la habitabilidad de la vivienda, por lo que no quedan enmarcadas en ninguno de los programas establecidos en el citado artículo.
44-2018-L1-038-M	C/ PALACIO, 46	BECEITE	Incumplimiento del art. 12. No se ha presentado el proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
44-2018-L1-045-M	C/ MAYOR, 19	BURBÁGUENA	Incumplimiento de los art. 8.2 y 12.2.d) de la Orden VMV/1290/2018. Las mejoras propuestas en la certificación energética de la vivienda no son coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Por lo tanto, no se puede dar por justificada la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).
44-2018-L1-048-M	C/ MAYOR, 3	VALDEALGORFA	Incumplimiento del art. 1.1, ya que no se pueden considerar obras de rehabilitación de una vivienda de tipología unifamiliar, ya que se trata de una vivienda en un edificio de uso residencial colectivo (edificio con más de una vivienda).
44-2018-L1-097-M	C/ ESTACIÓN, 13	FERRERUELA DE HUERVA	Incumplimiento del art. 8.3.a) Las nuevas soluciones propuestas deberán justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
44-2018-L1-109-M	C/ CARMEN 3	PERALES DE ALFAMBRA	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).
44-2018-L1-110-M	C/ VALMUEL, 18	PUIGMORENO (ALCAÑIZ)	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).
44-2018-L1-111-M	C/ LAS FAJAS 6	ALCORISA	Incumplimiento del art. 8.1. Las actuaciones propuestas son de conservación de muros de la vivienda, por lo que no quedan enmarcadas en ninguno de los programas establecidos en el citado artículo.
44-2018-L1-115-M	C/ DEL CASTILLO, 8	PENARROYA DE TASTAVINS	Incumplimiento del art. 6.2. Las viviendas para las que se solicite la financiación deberán estar finalizadas antes de 1996. Según la documentación aportada, el edificio tiene uso de almacén hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en la que pasa a ser uso vivienda.
44-2018-L1-121-M	C/ LOS OLIVOS, 36	TERUEL	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).
44-2018-L1-122-M	C/ ERAS, 34	LA PORTELLADA	Incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).
44-2018-L1-125-M	C/ ALTA, 4	GALVE	Incumplimiento del art. 8.1. Las actuaciones propuestas son de reforma interior de la vivienda, no se justifica que se trate de obras de mejora de las condiciones de accesibilidad de la vivienda, por lo que no quedan enmarcadas en ninguno de los programas establecidos en el citado artículo.

ANEXO IIA- SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN PARCIALMENTE LOS REQUISITOS - LÍNEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES				
Nº EXPTE 44/2018/L1/	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	MOTIVACIÓN	
44-2018-L1-092-M	C/ NORTE, 5	LA CODONERA	Desestimada la ayuda al programa 5 por incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-018-M	AVDA ZARAGOZA, 30	VILLARQUEMADO	Desestimada la ayuda al programa 5 por haber recibido una ayuda, dentro del Plan de Vivienda 2012-2016, prorrogado al 2017, para el mismo objeto.	
44-2018-L1-113-M	C/ PADRE PULIDO ,5	CATELSERAS	Desestimada la ayuda al programa 5 por incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	
44-2018-L1-003-T	AVDA. DE LA VIRGEN, 9 D	VILLAFRANCA DEL CAMPO	Desestimada la ayuda al programa 5 por incumplimiento del art. 8.2 de la Orden VMV/1290/2018. No se justifica la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación de, al menos, un 35% (Zonas climáticas D y E).	

ANEXO III - EXPEDIENTES DESISTIDOS: SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO O POR NO COMUNICAR SU ACEPTACIÓN EXPRESA - LÍNEA 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES -	
Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
44-2018-L1-015-M	Desistimiento voluntario.
44-2018-L1-039-M	Art. 31.1 Orden VMV/1290/2018. No comunica su aceptación expresa a subvención.
44-2018-L1-063-M	Art. 31.1 Orden VMV/1290/2018. Comunica su renuncia expresa a subvención.
44-2018-L1-066-M	Art. 31.1 Orden VMV/1290/2018. No comunica su aceptación expresa a subvención.